



Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 30 de noviembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-CED-CSJLL-PJ

VISTOS; el Oficio N° 000196-2021-ADMNLPT-GAD-CSJLL-PJ de fecha 26 de noviembre de 2021 firmado digitalmente por el Licenciado **Orlando Augusto Moreno Gallardo**, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Expediente N° 1602-2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es atribución del **Consejo Ejecutivo Distrital**, *“adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional”*; así lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16°, numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.

SEGUNDO: A través del documento del visto, el licenciado **Orlando Augusto Moreno Gallardo**, Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, solicita se **autorice** la realización de las **Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal del Módulo Corporativo Laboral de Trujillo**, prevista para los días **sábados 04, 11 y 18 de noviembre de 2021, en los horarios de 08:00 am a 1:00 pm, en la modalidad de labor presencial y de 08:00 am a 01:00 pm - 02:00 pm a 05:00 pm en la modalidad de labor remota**, a fin realizar actividad jurisdiccional y técnica; precisando que en dichas labores participarán el Personal, quienes voluntariamente deciden sumarse a las actividades de manera excepcional y extraordinaria.

TERCERO: Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna en los expedientes que vienen tramitándose en el **Módulo Corporativo Laboral de Trujillo**; además, que la propuesta para realizar la Jornada Extraordinaria, fuera del normal horario de labores, resulta oportuna, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible.

CUARTO: La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la **Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal Módulo Corporativo Laboral de Trujillo**, debe requerirse que la Gerencia de Administración Distrital, a





Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

través de sus oficinas competentes, brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

QUINTO: Finalmente, resulta oportuno precisar que conforme al “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)” aprobado por Resolución Administrativa N° 375-2020-CE-PJ de 20 de diciembre del 2020, respecto a la implementación gradual del trabajo presencial en el poder Judicial, en su artículo 8.1.2 señala: “El Poder Judicial reanuda sus actividades presenciales en forma gradual y progresiva a efectos de prevenir y evitar la propagación del COVID-19 entre sus trabajadores y magistrados, así como atender la **carga procesal acumulada por la suspensión parcial** de funcionamiento de este Poder del Estado. a) El personal autorizado será el que señale el correspondiente Protocolo para la Reactivación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial. b) Se establecerá un plan de control de asistencia, que busque evitar aglomeraciones y uso constante de equipos de marcación. c) La Gerencia General, Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Gerentes y Administradores de sedes de las Cortes Superiores de Justicia con la colaboración de la Oficina de Seguridad Integral serán responsables de: **i. Supervisar el aforo y señalización en cada una de las instalaciones del Poder Judicial, referente a la atención al público. Teniendo como referencia los siguientes parámetros: Aforo no mayor al 50% de capacidad del lugar. Distanciamiento social del público en las colas de 1.5 metros. Implementación y difusión de planes de ingreso y salida tanto de los trabajadores y público. ii. Coordinar y promover los diversos canales de atención al público, priorizando la adopción de canales alternativos como: telefónico, correo electrónico y medios digitales**”; motivo por el cual al haberse solicitado autorización para realizar jornadas extraordinarias en un extremo de manera presencial, el Administrador, **deberá vigilar el cumplimiento estricto de lo antes indicado, el respeto de los protocolos de bioseguridad establecidos hasta la fecha y verificar que el personal que concurra a la Sede del Juzgado de Paz Letrado de El Porvenir, no se encuentre dentro de la población vulnerable, establecida por Ley.**

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización de las **JORNADAS EXTRAORDINARIAS DE DESCARGA PROCESAL DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL DE TRUJILLO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD** a fin de desarrollar labor jurisdiccional y técnica, los días sábados 04, 11 y 18 de diciembre de 2021, en los horarios de 08:00 am a 1:00 pm, en la modalidad de labor PRESENCIAL y de 08: am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm en la modalidad de labor REMOTA; bajo la supervisión directa del Administrador.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades





Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y tomando en cuenta los **protocolos de bioseguridad establecidos a causa de la pandemia del COVID-19.**

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Licenciado **ORLANDO AUGUSTO MORENO GALLARDO**, Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del término de la realización de las Jornadas Extraordinarias, **informe** a este despacho (al correo electrónico mesapartesgadcsjll@pj.gob.pe o SGD) respecto a la realización de las mismas, señalando en un **CUADRO RESUMEN (sin documentar)** el resultado de cada diligencia y los nombres y apellidos correctos de los participantes.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLA, el Licenciado **ORLANDO AUGUSTO MORENO GALLARDO**, Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, con lo ordenado en el considerando quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR, a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad **verifique**, en coordinación con los Administradores y Coordinadores de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, la labor desarrollada por el personal jurisdiccional mencionado.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Distrital del Programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, Administración del Módulo Corporativo Laboral, como a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ETP/rrr

